



Para efectos de dicho ...

SELLO QVARTO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Como manifestado esta villa de Guayaquil para que concurra  
se en su M<sup>ta</sup> Ciudad Remitiendose sus devotas Correien-  
tes y atrasados por ser dho 5<sup>to</sup> Gov<sup>no</sup> quien con su  
asertada y prudente Conducta, y zelo, promete perse-  
verar en esta villa continuara en sus providencias con el  
mismo acierto que hasta aqui, y tendran dho ve-  
zinos el alivio que va referido de gozar toda Paz y  
buen Gobierno, y para que en el Caso de no poderse ante  
quien dha Licenzacion por el dho que du Mag<sup>o</sup> fuere  
servido como esta villa lo solia por el bien de  
sus vecinos, y sobre Cuyo asunto se hazan las  
Convallas que fueren necesarias en dho convallas  
du Mag<sup>o</sup> Testimonio de este acuerdo para que dho  
5<sup>to</sup> Gov<sup>no</sup> lo que mandare en plio =

Y Con esto por no ofender a otra Cosa se acabo este Testimonio  
y se firmaron = Restado D<sup>no</sup> Lorenzo Martin Blaz  
quez de Cadilla de Guazil mo<sup>o</sup> porpermo = no v<sup>o</sup> =

Antonio Pizarro  
Juan de Guzman  
Juan de Garcia  
Antonio de Guzman  
Antonio de Guzman  
Antonio de Guzman

